



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2406.
RADICADO N° 053600 31 03 001 2020 00242 00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la respuesta al oficio N° 033 del 04 de febrero de 2021, por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí. (Anexo 45)

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed47c6f5c70e40a2d9ac23ff3f3efbc143b7b8c314d6b626d2ad5564791e0d4**

Documento generado en 23/11/2021 10:45:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Itagüí, 10 de noviembre de 2021

Señores

Juzgado primero civil del circuito de Itagüí

Carrera 52 No. 51 – 40 Edificio nacional judicial de Itagüí

Teléfono: 3728189

Itagüí – Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio No 033/2020/00242-00 del 4 de febrero de 2021.

Cordial saludo:

En su oficio No 033/2020/00242-00 del 4 de febrero de 2021, se solicita al Departamento Administrativo de Planeación, haga las manifestaciones que considere pertinentes de acuerdo con sus competencias, frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-64224 de la oficina de registro de instrumentos públicos Medellín-zona sur, sobre el que versa el proceso de pertenencia referenciado en el mencionado oficio.

De acuerdo con lo anterior, me permito dar respuesta al mencionado oficio en lo referente a las competencias del Departamento Administrativo de Planeación:

Se revisó la información que reposa en la dependencia, a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial vigente. De acuerdo con lo anterior, se tiene que el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. No. 001-64224 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, esta localizado la zona urbana del Municipio de Itagüí y no se encuentran afectaciones al derecho real de dominio del mismo.

El predio, se encuentra ubicado en el polígono ZU-AM-014, cuyo uso principal es actividad múltiple.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
LUISA FERNANDA MADRIGAL SERNA 2021-11-12 12:03:48





El predio objeto de esta respuesta no se encuentra en zona de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por inundación, movimientos en masa o avenidas torrenciales.

En el área donde se ubica el predio referenciado, no se existe ningún tipo de explotación de material, y tampoco se encuentran canteras. Tampoco el predio se encuentra dentro de las áreas previstas en el POT para este tipo de actividad.

El inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. No. 001-64224 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, no se encuentra afectado por obra pública alguna.

Finalmente, se tiene que, de acuerdo con lo contemplado en los proyectos viales municipales dispuestos en el Acuerdo 0006 de 2014, está proyectada una ampliación vial en el sector, pero no afecta el predio objeto de esta solicitud.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ

Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Luisa Fernanda Madrigal Serna. P.U. DAP

Revisó: Jorge Erney Gutiérrez Muñoz. Subdirector ordenamiento territorial

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
LUISA FERNANDA MADRIGAL SERNA 2021-11-12 12:03:48